



Antigua cárcel de Miguelete, marzo 2016

#### PALABRAS CLAVE / KEY WORDS

Panóptico / Cárcel celular / Abolición / Pena de muerte / Ejecución.  
Panopticon / Cell prison / Abolition / Death penalty / Execution.

#### RESUMEN / ABSTRACT

El panóptico es un tipo de arquitectura carcelaria ideada por el filósofo utilitarista Jeremy Bentham hacia fines del siglo XVIII. Lo realmente relevante de la arquitectura panóptica no es solo la eficacia utilitaria de su mecanismo arquitectónico, sino la distorsión psicológica que ejerce. Porque los presos no tienen constancia factual de si les están vigilando en ese preciso instante, pero saben con absoluta certeza que están siendo observados en todo momento. Con estas peculiaridades arquitectónicas se conseguía la técnica del control.

The Panopticon is a type of prison architecture devised by the utilitarian philosopher Jeremy Bentham by the end of the 18th century. The really relevant panoptic architecture is not only the utility efficiency of its architectural mechanism, but psychological distortion exerted. Because the prisoners do not have record factual if they are watching them at that precise moment, but you know with absolute certainty that they are being watched at all times. With these architectural peculiarities could be the control technique.



Aprovechando las vacaciones visitamos Uruguay, un país precioso y lleno de contrastes. Una mañana soleada del mes de marzo, nos dirigimos hacia la calle Arenal Grande 1929 de Montevideo, su capital, a ver una exposición en el Espacio de Arte Contemporáneo, sabiendo de antemano que fue una prisión en los años 1880 hasta 1990, la visita no nos dejó indiferentes.

### LA EXPRISIÓN DE MIGUELETE (URUGUAY)

La cárcel de Miguelete en la ciudad de Montevideo (Uruguay), fue inaugurada el domingo 25 de marzo de 1888, a la una de la tarde, funcionó como prisión hasta 1990, tomando como referencia una cárcel inglesa de Pentonville que había sido construida en 1840 y constaba de 4 pabellones con 3 plantas y 30 celdas cada uno.

El Director de la Cárcel del Crimen (1880), el Coronel Juan Quincoces, ataviado con su uniforme de gala daba la bienvenida en los portones de entrada a la recién creada Cárcel Preventiva, Correccional y Penitenciaria, fue quien dio por inaugurada esta cárcel que ahora es sede del Espacio de Arte Contemporáneo de Montevideo.

Este edificio panóptico permitía al funcionario de vigilancia interior, cuyo puesto era la torre central, observar a todos los internos, reclusos en celdas individuales alrededor de la torre, sin que estos pudieran saber si son observados. El efecto más importante del panóptico

es inducir en el preso un estado consciente y permanente de visibilidad que garantiza el funcionamiento automático del poder, sin que ese poder se esté ejerciendo de manera efectiva en cada momento, puesto que el preso no puede saber cuándo se le vigila y cuándo no.

En los últimos años del s. XIX, apenas inaugurada la Cárcel Preventiva, Correccional y Penitenciaria (a posteriori Cárcel de Miguelete), comenzaron a ejecutarse, por orden de la justicia, a determinados penados cuyos delitos eran considerados atroces. Los fusilamientos se realizaban en el patio de la cárcel a la vista de todos los presos.

Algunos de los fusilados en el patio de la exprisión de Miguelete fueron Facundo Luna y Carlos Bejarano en el año 1892. El expresidente Mujica también pasó confinado en estas paredes.

### BREVE HISTORIA JURÍDICA EN URUGUAY

La pena de muerte fue aplicada desde la época de la colonización española y la forma más habitual de ejecutarla eran los fusilamientos y la horca. Por mandato del gobernador De La Rosa, dentro del recinto amurallado de la plaza fuerte que fue Montevideo, en la actual Plaza Matriz, desde 1764, se ejecutaba dicha pena, con la finalidad expresa de defender con ello el bien común, afianzar la quietud de la población, y atemorizar a toda la gente inquieta.

*El efecto más importante del panóptico es inducir en el preso un estado consciente y permanente de visibilidad que garantiza el funcionamiento automático del poder.*



La ejecución, que también se cumplía a veces por medio del garrote o por fusilamiento, especialmente si se trataba de militares, conllevaba en algunas sentencias la posterior mutilación del cadáver, cuyas manos y cabeza eran colocadas en los cruces de caminos, dejándose consumir por el tiempo, para que esta exposición sirviera de advertencia e intimidación a los que se vieran propensos a violar la ley.

El primer Código Penal, de 1889, mantuvo la pena capital por razones circunstanciales y utilitarias (porque aún se creía en el principio de la intimidación), como "único medio de librar a la sociedad de los grandes e incorregibles criminales".

Se llevaba a cabo por fusilamiento, que debía ejecutarse en público, dentro de las 48 horas de la notificación al condenado de la sentencia.



Figura 1: Maqueta de la **antigua prisión de Montevideo**. El **panóptico** es un tipo de arquitectura carcelaria ideada por el filósofo utilitarista Jeremy Bentham hacia fines del siglo XVIII.

Con el nacimiento del Estado uruguayo, nació también la idea abolicionista, cuyo primer defensor fue el Padre Larrañaga, que postuló la erradicación de la pena de muerte para los homicidas en un proyecto de 1831 que, sin embargo, no fue atendido por el legislador de la recién nacida República independiente.

Este Código en realidad ya significó la abolición de la pena de muerte para ciertas categorías de personas, pues excluyó de este castigo a los hombres menores de 21 años o mayores de 60, y a todas las mujeres, conforme, en este último punto, a la más antigua legislación de 1879.





El 23 de setiembre de 1907 se dictó la ley 3238 que puso fin a la pena capital en el Uruguay, quedando abolida la pena de muerte establecida en el C.P, pero también la que establecía el Código Militar, sustituyéndose aquella por una pena de prisión indeterminada de 30 años como mínimo a 40 como máximo.

Esta normativa adquirió jerarquía constitucional en el texto de 1917 cuyo artículo 163 estableció el texto que ha permanecido inalterado hasta nuestros días en la Constitución Nacional que establece imperativamente que "a nadie se le aplicará la pena de muerte".

### PINCELADAS DE HISTORIA DE EDIFICIOS PANÓPTICOS EN ESPAÑA

La primera adaptación del panóptico en España es el presidio modelo de Valladolid de 1849 y el de Mataró en 1852.



Figura 2: Fusilamiento en el patio de la cárcel, en cuyo muro se puede leer aún hoy una cita de Platón que dice: *EL MÁS DESGRACIADO ENTRE TODOS LOS HOMBRES, ES AQUEL QUE NO SABE SOBRELLEVAR LAS DESGRACIAS.*

En 1860 se elabora un programa de construcción de cárceles, bajo el ministerio de Posada Herrera, clasificando los establecimientos penitenciarios en 7 grupos.

En la segunda mitad del s. XIX conviven 4 esquemas carcelarios:

1. Modelo celular absoluto, con permanente reclusión de los presos en su celda y sin trabajo, es el modelo de Pittsburg.

2. Modelo celular absoluto pero con trabajo en la celda, es el modelo Pensilvania.

3. Modelo de aislamiento en la celda durante la noche pero de socialización en los talleres, por el día, modelo de Auburn.

4. El preso comienza cumpliendo su condena en modelo celular absoluto, luego sigue con el mixto (aislamiento de noche y trabajo colectivo de día) y finaliza en una colonia penitenciaria (modelo irlandés).

En España ejemplos de estos edificios panópticos los tenemos en:

- **Cárcel Modelo de Barcelona**, inaugurada en 1904 y que dejará de funcionar en 2017, diseñada por los arquitectos Salvador Viñals y Josep Domènech con capacidad para 800 presos.

- **Cárcel Modelo de Madrid** o también llamada cárcel celular, por ser capaz de ofrecer a cada preso una celda, constaba de 1200 celdas, construida entre 1876 y 1884 por Tomás de Aranguren.



- **Cárcel Modelo de Valencia** que desde su inauguración en 1910 hasta 1930 fue cuando el panóptico central fue derruido para dejar paso a un patio.

Una vez que estos edificios panópticos dejan de ser funcionales y útiles, la tendencia es rehabilitarlos en espacios culturales e históricos, ejemplos de ello son:

- **La Prisión Preventiva y Correccional de Badajoz**, que fue en el siglo XVII baluarte militar y en 1958 fue convertida en prisión. En mayo de 1995 fue convertida en el Museo Extremeño e Iberoamericano de Arte Contemporáneo.

- **La Cárcel de Vigo**, desde 1880 hasta 2001, año en que se convirtió en Museo de Arte Contemporáneo de Vigo.

- **La Cárcel Correccional de Oviedo** construida entre 1886 y 1905, hasta 1992. En marzo de 2010 después de unos años de rehabilitación (2005 a 2009) es hoy en día la sede del Archivo de Asturias. ■

## BIBLIOGRAFÍA

Alonso Pereira, José Ramón: *La arquitectura penitenciaria en Asturias: de las cárceles de partido a la panóptica de Oviedo*, "Boletín Académico Escola Técnica Superior de Arquitectura da Coruña" nº 2.

Constitución 1830 promulgada el 28 de junio de 1830, Uruguay.

Constitución 1918 plebiscitada el 25 de noviembre de 1917, Uruguay.

Fessler, Daniel. *Delito y castigo. Del Código Penal a la abolición de la pena de muerte*. Uruguay.

Frailé, Pedro (1987). *Un espacio para castigar, la cárcel y la ciencia penitenciaria en España (s. XVIII-XIX)*. Barcelona.

Langón Cuñarro, Miguel. *La Pena de muerte en Uruguay*.

Ley nº 3.238 Poder Legislativo. Uruguay.

Tielve, Natalia. "Una aproximación a la arquitectura penitenciaria decimonónica, la cárcel de partido de Gijón" *Boletín IDEA*, nº 150.



Figura 3: Detalle del cerrojo de una celda.